



Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CALVARIO – CONCEJO MUNICIPAL
EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2018 00109 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra de la sentencia proferida por este estrado Judicial en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2019 (folios 56 - 61).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó en estrados conforme lo señala el artículo 202 del CPACA, y en la misma audiencia inicial del 19 de febrero del presente año, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE interpuso y sustentó el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida en la Audiencia inicial 09 abril de 2019, en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p>		
<p>La providencia calendada 03 de SEPTIEMBRE de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 40 del 04 de SEPTIEMBRE de 2019.</p>		
<p>LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito</p>		